



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL JOSE ANTONIO GALAN
Corregimiento de Santa Bárbara - Municipio de Pasto
Resolución 2403 del 27 de noviembre del 2012 de la SEMPASTO
DANE: 252001003282 NIT 800024902-4
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

RESOLUCIÓN C-001
(18-03-2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DENTRO DEL CONTRATO No. IEM-SU-2026-001 QUE TIENE POR OBJETO: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSÉ ANTONIO GALÁN –MUNICIPIO DE PASTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR TERRESTRE CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON CUPOS DISPONIBLES PARA GARANTIZAR SU PERMANENCIA Y MANTENER LA COBERTURA EN EL AÑO 2026-1, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.”

LA Rectora de la Institución Educativa Municipal José Antonio Galán
En uso de sus atribuciones legales y,
CONSIDERANDO

Que entre la I.E.M. JOSE ANTONIO GALÁN y EXPRESO COSTA SUR S.A.S. registrada con NIT. No. 814.007.116-0, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios de Transporte el día 18 de Marzo de 2026, cuyo objeto es: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSÉ ANTONIO GALÁN –MUNICIPIO DE PASTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR TERRESTRE CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON CUPOS DISPONIBLES PARA GARANTIZAR SU PERMANENCIA Y MANTENER LA COBERTURA EN EL AÑO 2026-1, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.”

Que en la Cláusula 19 del referido contrato se estableció como obligación a cargo del Contratista, la constitución de Garantía Única a favor de la Institución Educativa, la cual debe amparar los riesgos de cumplimiento de contrato, Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, Calidad del servicio suministrado y Responsabilidad civil extracontractual, en los porcentajes y vigencias establecidos en la cláusula mencionada. Que el día 18 de Marzo de 2026, el Contratista, en cumplimiento de la obligación reseñada, constituyó a favor de la Institución Educativa la póliza No. 41-46-101028149 y 41-54-101001244 expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Que para el efecto, se hace necesario aprobar las garantías presentadas por EXPRESO COSTA SUR S.A.S. registrada con NIT. No. 814.007.116-0.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Pólizas No. . 41-46-101028149 y 41-54-101001244 expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A. a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSE ANTONIO GALÁN, tomada por EXPRESO COSTA SUR S.A.S. registrada con NIT. No. 814.007.116-0-1., la cual garantiza:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento	18/03/2026	11/03/2027	\$22.000.000
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	18/03/2026	11/09/2029	\$11.000.000
Calidad del Servicio	18/03/2026	11/03/2027	\$44.000.000
R.C.E.	18/03/2026	11/09/2026	\$350.181.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los Dieciocho (18) días del mes de Marzo de 2026.

MARÍA CLEMENCIA PRADO GALARZA
RECTORA I.E.M JOSÉ ANTONIO GALÁN